

## Conoce las nuevas reglas establecidas por la CMF para fondos de inversión y administradores financieros

Mediante la dictación de las Normas de Carácter General N°551 y N°552, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) incorporó nuevos archivos al Manual del Sistema de Información de Fondos (“MSI de Fondos”), impartiendo instrucciones a los fondos y administradoras generales de fondos (“AGF”) fiscalizados por la CMF y a aquellas entidades inscritas en dicho registro distintas de AGF, respectivamente.

### ¿Qué es el MSI de Fondos?

Es el documento técnico que regula la forma en que las AGF deben reportar periódicamente información a la CMF. Su objetivo es sistematizar, estandarizar y automatizar el envío de datos sobre la operación, riesgos, patrimonio y gestión de los fondos y carteras administradas.

### Aspectos relevantes de la NCG 551 y NCG 552:

#### 1. Objeto:

- i. La NCG 551 incorpora nuevos archivos al MSI de Fondos sobre volumen de negocios, patrimonio, criptoactivos, administración de carteras y garantías, para estandarizar el envío de información regulatoria. Asimismo, establece directrices para el envío de información de fiscalización de la NCG N°526, relativa a la forma de determinar el patrimonio mínimo y garantías que deben mantener las AGF. Entre otras materias, regula el capital mínimo que deben mantener las AGF que poseen exposición a criptoactivos.
- ii. La NCG 552 establece un régimen de reporte equivalente al de la NCG 551 (pero independiente), con el objeto de fiscalizar entidades inscritas en el Registro de Administradores de Carteras distintas de AGF e intermediarios de valores, las cuales no tienen obligación de reportar a través del MSI de Fondos.

#### 2. Reporte de garantías constituidas:

El Anexo 2 incorpora la obligación de reportar todas las garantías otorgadas por las carteras administradas (con detalle la identificación de AGF y cartera u otra entidad, documento de garantía, motivo, vigencia y su monto, y la identificación del representante y del emisor de la garantía) dentro de un plazo de 10 días hábiles desde constitución o actualización.

#### 3. Vigencia:

Ambas normas entrarán en vigencia el día 1 de julio 2026.

## contacto



**César  
Gálvez**  
[cgalvez@guerrero.cl](mailto:cgalvez@guerrero.cl)



**Pedro  
Lyon**  
[plyon@guerrero.cl](mailto:plyon@guerrero.cl)



**Francisca  
Martínez**  
[fmartinez@guerrero.cl](mailto:fmartinez@guerrero.cl)



**Diego  
Rodríguez**  
[drodriguez@guerrero.cl](mailto:drodriguez@guerrero.cl)



**Santiago  
Barros**  
[sbarrosm@guerrero.cl](mailto:sbarrosm@guerrero.cl)



**Josefa  
Campero**  
[jcampero@guerrero.cl](mailto:jcampero@guerrero.cl)



**Loreto  
Cruz**  
[lcruz@guerrero.cl](mailto:lcruz@guerrero.cl)



**Katharina  
Díaz**  
[kdiaz@guerrero.cl](mailto:kdiaz@guerrero.cl)



**Domingo  
Larraín**  
[dlarrain@guerrero.cl](mailto:dlarrain@guerrero.cl)



**Eduardo  
Larraín**  
[elarrain@guerrero.cl](mailto:elarrain@guerrero.cl)



**José Miguel  
Paiva**  
[jmpaiva@guerrero.cl](mailto:jmpaiva@guerrero.cl)